

## Los menores navarros, más protegidos frente a la tele

Se presenta un nuevo decreto foral que regula la utilización de mecanismos de protección de los menores frente a la tv

Esta normativa de protección se aplicará a los servicios de televisión difundidos por las emisoras locales: Canal 4, Canal 6 y Popular Tv

**MICHELLE UNZUÉ**  
Pamplona

La inquietud para proteger a los menores de edad de los contenidos inapropiados en televisión se ha materializado en una nueva normativa foral que ayer presentó Alberto Catalán, consejero de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno de Navarra, acompañado por Ramón Bultó, presidente del Consejo Audiovisual de Navarra.

Este decreto foral, aprobado el pasado lunes, busca la protección integral del menor frente a la publicidad y la programación. El texto que regula los mecanismos de protección de los menores recoge, en grandes líneas, los derechos de los menores, la calificación y señalización de los programas, las franjas horarias protegidas, los principios de la programación y las prohibiciones que afectan a las emisiones de televisión.

"Se abordan los derechos de los menores con relación a los medios de comunicación audiovisual, como es el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen; también el derecho a buscar, recibir y utilizar la información adecuada a su desarrollo", apuntó Catalán en la rueda de prensa.

La normativa se aplicará a los servicios de difusión televisiva cuya cobertura no sobrepase los límites de la Comunidad foral, es decir, Localia Canal 4 Navarra, Canal 6 Navarra y Popular Tv Navarra. "Con este decreto, Navarra se convierte en la primera comunidad autónoma en disponer de un marco de protección de los menores en materia audiovisual, es la primera en dar el 'do' de pecho", aseguró Ramón Bultó.

Uno de los capítulos se dedica a la programación, y establece prohibiciones para no perjudicar a los menores "en su desarrollo físico, mental y también moral", así como los contenidos "que fomenten el odio, el desprecio o a la discriminación por motivos de nacimiento, raza, sexo, religión, nacionalidad u opinión", según Catalán.



Dos pequeños, solos frente al televisor.

ARCHIVO

Además, se prohíbe la difusión de datos o imágenes que permitan la identificación de menores en los casos en que sean víctimas, testigos o autores de actos ilícitos. También se prevé la protección frente a la publicidad y la televenta, que no deben explotar la inexperiencia o credulidad de los menores para incitar la compra de productos o servicios; de no inducir a error, en el caso de los juguetes, o de transmitir una imagen no igualitaria o estereotipada de hombres y mujeres.

El decreto foral señala también la calificación de los programas por edades: todos los públicos, no recomendada para menores de siete, trece o dieciocho años, así como programa X o la calificación opcional de "especialmente recomendado para la infancia". Asimismo, la nueva norma contempla los horarios de protección reforzada para el menor: los días laborables, entre las 7.30 y las 9

horas, entre las 13.30 y las 14.30 horas y entre las 17 y las 20 horas; y los sábados, domingos y festivos, entre las 8 y 12 horas, y las 22 y 00:06 horas por la noche.

Las tareas de control e inspección corresponden al Consejo Audiovisual de Navarra: "Se realiza el control y la grabación de las 24 horas de programación. No pretendemos hacer ningún salto brusco, buscamos el contacto con los directores de los medios de comunicación. Siempre queda el derecho a la sanción, pero hemos tenido la suerte de que en cuanto se ha intentado abrir un expediente automáticamente se ha entrado en razón", concluyó Bultó. Desde 2006, el Consejo Audiovisual de Navarra ha desarrollado más de cien talleres de alfabetización para que los padres puedan orientar la presencia de los hijos frente al televisor.